



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de enero de 1998  
No. 15

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

**SENTENCIA:** Dictada en el expediente TUA/10°DTO./C/15/96, del poblado de San Francisco Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Estado de México.

### SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 211, 046-A1, 045-A1, 091, 042-A1, 016-B1, 017-B1, 020-B1, 018-B1, 031-A1, 023-B1, 026-A1, 019-B1, 152, 155, 157, 148, 180, 181, 022-B1, 175, 015-A1, 049-A1, 136 y 064.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 100, 169, 108, 109, 110, 107, 088, 092, 097, 068-A1, 161, 160, 173, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 194, 083 y 026-B1.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

**VISTO** para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°DTO./C/15/96, relativo a la demanda que presentó **SOFIA CASTAÑEDA MORALES**, en contra de **MARIA FELIX LIBRADO CENTENO**, reclamando la entrega de 87.60 metros cuadrados con sus frutos y accesiones, de una fracción de parcela ejidal amparada con el certificado parcelario número 64136, de Ejido de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante escrito presentado en este Tribunal el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, la señora **SOFIA CASTAÑEDA MORALES** reclama de **MARIA FELIX LIBRADO CENTENO** la declaración de que es propietaria y titular de la parcela ejidal 1157-1P2/3, amparada con el

certificado parcelario número 64136, del Ejido de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 1.01.35.56 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 114.83 metros con camino; al este 94.29 metros con parcela 116, al sur 81.06 metros con parcela 130 y 26.58 metros con parcela 129; y al oeste 95.28 metros con parcela 114 como consecuencia de lo anterior, la entrega de una fracción de terreno de 87.60 metros cuadrados, que forman parte de la mencionada parcela, con sus frutos y accesiones, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 9.30 metros con calle; al oriente 9.36 metros con la actora; al sur 9.30 metros con la actora; y al poniente 9.36 metros con la actora; así como el pago de gastos y costas del juicio. Aduce, que es propietaria y titular de la citada parcela ejidal que la fracción de la parcela que reclama, tiene una superficie de 87.60 metros cuadrados, cuya posesión la tiene a demandada **MARIA FELIX LIBRADO CENTENO**; y que por razones de salud, tuvo la necesidad de ausentarse de su domicilio por un corto tiempo, pero que al regresar se encontró con la novedad de que la demandada se había

poseionado de la citada fracción de terreno, sin su consentimiento, por lo que le ha solicitado la entrega del mismo, y se ha negado rotundamente la demandada a ello. Ofrece como pruebas de su parte: La confesional, la testimonial, la documental consistente en el certificado parcelario número 64136, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana (fojas 1 a 6).

**SEGUNDO.-** En acuerdo de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, se admitió a trámite la demanda intentada; se ordenó emplazar a la demandada MARIA FELIX LIBRADO CENTENO; y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley (fojas 7 a 10).

**TERCERO.-** En diligencia de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, la parte actora ratificó su escrito de demanda, la parte demandada contestó la demanda mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que indica que resultan improcedentes las prestaciones que se le reclaman, ya que manifiesta que la parte actora, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, le cedió una parte de la parcela que menciona, a través de una acta informativa llevada a cabo ante la presencia del Síndico Procurador de Xonacatlán, Estado de México; por lo que si bien es cierto que ostenta dicha posesión, lo es por que la propia actora se la otorgó en la misma fecha de la celebración de la cesión de derechos, teniendo en posesión la fracción de terreno que se le reclama desde el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; por lo que la actora no es propietaria de la parcela que reclama, desde el momento en que le cedió los derechos de la misma. Opone como excepciones: la de falta de acción y de derecho por parte de la actora; así como la contenida en los artículos 1151 y 1152 del Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal, aplicado supletoriamente a la Ley Agraria, y artículo 48 de la Ley Agraria, consistente en la prescripción positiva por el transcurso del tiempo, ya que inactivamente poseyendo la fracción de parcela que se le reclama desde hace más de cinco años, en concepto de dueño, en forma pacífica, continua y pública. Ofrece como pruebas de su parte: La confesional, la testimonial, la documental consistente en acta informativa de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, expedida por el Síndico Procurador de Xonacatlán, Estado de México; la documental consistente en constancia de posesión de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el señor MISAEL HILARIO TORRES, en su carácter de Comisariado Ejidal; la de reconocimiento de huella y contenido

por parte de la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES, así como de los señores GABRIELA ALGARA CASTAÑEDA y CARLOS ALGARA VAZQUEZ, respecto del acta informativo de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve; siete recibos originales expedidos por concepto de contribución de la parcela que indica tiene en posesión; seis recibos expedidos por el Comisariado Ejidal de Xonacatlán; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. Por otra parte en ese mismo escrito promueve acción reconvenzional, reclamando las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que ella es titular de los derechos de la fracción parcelaria ubicada en la calle Oriente Uno, Número 5, Colonia Emiliano Zapata, perteneciente al ejido de Xonacatlán, cuyas medidas y colindancias son: Al norte 9.36 metros con calle; al sur 9.39 metros con SOFIA CASTAÑEDA MORALES; al oeste 9.36 metros con SOFIA CASTAÑEDA MORALES; y al este 9.36 metros también con SOFIA CASTAÑEDA MORALES; teniendo una superficie aproximada de 27.60 metros cuadrados; la expedición por parte del Registro Agrario Nacional del certificado que ampare la titularidad de la citada fracción de parcela; así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Apoya su acción reconvenzional en los mismo argumentos que manifiesta en su contestación de la demanda, indicando también que SOFIA CASTAÑEDA MORALES, lejos de reconocer la cesión de derechos de referencia, y en presencia de su cónyuge CARLOS ALGARA VAZQUEZ y de su hija GABRIELA ALGARA CASTAÑEDA, le demandan la entrega de dicha fracción. En virtud de las prestaciones que reclama MARIA FELIX LIBRADO CENTENO en su acción reconvenzional, el tribunal ordenó se emplazara al Registro Agrario Nacional. Por su parte SOFIA CASTAÑEDA MORALES solicitó se le concediera término a efecto de estar en posibilidades de dar contestación a la demanda reconvenzional, y obtuvo las pruebas documentales ofrecidas por MARIA FELIX LIBRADO CENTENO. Y el tribunal exhortó a las partes para que con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria buscaran una composición amigable (fojas 11 a 31 Bis y 50 a 59).

**CUARTO.-** En diligencia de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dio cuenta con el oficio número 06784, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, y anexos que se acompañan, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, mediante el cual da contestación a la demanda reconvenzional formulada en contra del referido Registro por la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO; y en el que manifiesta que las prestaciones que reclama dicha persona son

improcedentes, ya que se apoya en una acta informativa levantada ante el Sindicato Procurador del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, en función de Agente Auxiliar del Ministerio Público, de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a través de la cual la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES cedió a favor de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, una fracción parcelaria; operación de cesión de derechos que en ese entonces estaba prohibida por la hoy abrogada Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 75, al disponer que los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y en general los que le correspondían sobre los bienes del ejido a que pertenecía, serán inembargables, inalienables, y no podrán gravarse por ningún concepto; también señala que para que ese Registro Agrario Nacional esté en posibilidades de expedir el correspondiente certificado a MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, debe existir sentencia ejecutoriada dictada por este tribunal, en la que se le reconozcan derechos agrarios a favor de la misma, para que una vez que la asamblea haya efectuado la delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, en términos de los artículos 56 y 23 fracción VIII de la Ley Agraria, se le expida el certificado respectivo; asimismo comunica que a la fecha, en ese Organismo Registral, aparece anotada la señora MARIA SOFIA CASTAÑEDA M., como titular del certificado de derechos agrarios 2512528 del poblado San Francisco Xonacatlán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, sin sucesores, inscritos, inscripción efectuada el seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el expediente C-16230; y ofrece como pruebas de su parte, los documentales consistentes en boleta informativa de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y seis y copia autorizada del certificado de derechos agrarios número 2512528, expedido a favor de MARIA SOFIA CASTAÑEDA M.; así como la presuncional legal y humana y la instrumental de adquisiciones. Por otra parte, la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES hizo contestación a la demanda reconvenzional, negando la procedencia de la misma y arroja la carga de la prueba a la contraria; opono como excepciones, la de falta de acción y de derecho de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO para demandarle en la forma y términos que lo hace, ya que indica, que ésta carece de derecho agrario reconocido legalmente, en virtud de que ella es titular de la parcela ejidal de que se trata; que por otra parte, no la asiste acción y derecho, toda vez que la documental en que apoya su derecho es nula de pleno derecho, en términos de las disposiciones que se contienen en la abrogada Ley Federal de Reforma Agraria; y por otra parte, se allanó a la contestación de la demanda reconvenzional hecha por el Registro Agrario Nacional. A su vez la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO manifestó su inconformidad con lo aseverado por el Registro

Agrario Nacional, ya que manifiesta que no se encuentra apegada a derecho, que si bien es cierto en la Ley Federal de Reforma Agraria, en su artículo 75 disponía que los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y en general, los que le correspondían sobre los bienes del ejido a que pertenecía serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto, "también lo es que aplicando a contrario sensu, la disposición contenida en el artículo 14 Constitucional, el cual dispone que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna". En esa misma diligencia el tribunal fijó la litis en este juicio, admitió las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas a las partes, que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogaron las pruebas confesional y testimonial ofrecidas por la parte actora; así como la confesional, la de reconocimiento de firma y contenido ofrecidas por la parte demandada, respecto del acta informativa de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, de los señores SOFIA CASTAÑEDA MORALES, GABRIELA ALGARA CASTAÑEDA y CARLOS ALGARA VAZQUEZ; así como la testimonial, también ofrecida por la parte demandada, a su vez la parte actora ofreció como prueba superviniente la de inspección ocular en la parcela materia del presente juicio. En virtud de que la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES, al desahogar la prueba de reconocimiento de firma y contenido de dicho instrumento, negó haber puesto su huella en el mismo, la parte demandada ofreció como prueba superviniente la pericial en materia de dactiloscopia (fojas 34 a 49).

El tres de junio de mil novecientos noventa y seis, la parte actora nombró perito de su parte (fojas 60).

Por petición de la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES, el cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, certificó que el acta informativa que corre agregada a fojas 023 del expediente en que se actúa, carece de la firma del secretario JESUS DIAZ TORIZ (fojas 62 a 64).

El diez de junio de mil novecientos noventa y seis, el perito designado por la parte actora aceptó y protestó el cargo que le fue conferido, como perito en materia de dactiloscopia; perito que en diligencia de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis presentó su dictamen pericial, mismo que ratificó en todas y cada una de sus partes (fojas 67 y 71 a 74).

**QUINTO.**- En diligencia de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, el tribunal reiteró la exhortación a las partes para que buscaran una solución conciliatoria; y en virtud de que el perito designado por la parte demandada no rindió su dictamen pericial en el término que le fue otorgado, se ordenó girar oficio a la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de México, para que le fuera designado a la parte actora un perito en materia de dactiloscopia (fojas 78 a 80).

El dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora (fojas 81 a 83 Bis).

Mediante oficio número 213130202/9452/996, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, recibido en este tribunal el cinco de diciembre de ese mismo año, la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en auxilio de este tribunal, designó como perito en dactiloscopia para la parte actora a FRASMO GONZALEZ DE LA LUZ, quien en esa fecha aceptó y protestó el cargo conferido (fojas 85 a 88).

En virtud de que el perito designado en auxilio de este tribunal por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en un dictamen previo, concluyó que las impresiones dactilares que obran en la diligencia de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, se encuentran incompletas, empastadas y sin características útiles para su respectiva confronta, la parte demandada solicitó que fuera citada la parte actora para que ante la presencia del perito designado estampara su huella digital y se pudiera estar en posibilidades de emitir su correspondiente dictamen pericial. En virtud de lo anterior el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, el tribunal ordenó requerir a SOFIA CASTAÑEDA MORALES para que se presentara ante la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, y en presencia del citado perito estampara su huella digital para la confronta (fojas 90 a 104).

El perito designado por la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de México, presentó su dictamen pericial el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, mismo que en esa fecha ratificó en todas y cada una de sus partes (fojas 107 a 112).

**SEXTO.**- En diligencia de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, el tribunal acordó que en virtud de

que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes son discordantes, con fundamento en el artículo 152 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a efecto de integrar debidamente la prueba pericial, ordenó se girara oficio a la Procuraduría General de la República, para que en auxilio de este tribunal, designara perito tercero en discordia en materia de dactiloscopia (fojas 113 a 116).

Mediante oficio número 13673, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, el Director General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, comunicó a este tribunal que designó a ENRIQUE SEVILLA CUFFIO, como perito en materia de dactiloscopia; perito que el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete aceptó y protestó el cargo conferido (fojas 117 a 120).

El perito designado por la Procuraduría General de la República, presentó su dictamen pericial el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, mismo que ratificó en todas y cada una de sus partes el primero de octubre de ese mismo año (fojas 128 a 138 y 141).

**SEPTIMO.**- En diligencia de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el tribunal reiteró la exhortación a las partes para que buscaran una composición amigable; y en virtud de que fueron desahogadas todas las pruebas ofrecidas por las mismas, se pasó al periodo de alegatos, mismos que fueron exhibidos en sendas escrituras en esa misma fecha (fojas 148 a 156).

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Nahuicpalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º Fracción I y 18 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.**- La señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO y el Registro Agrario Nacional, fueron debida y legalmente

embalzados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 10 y 57; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**TERCERO.-** En litis en el presente asunto, se funda en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y se constriñe a determinar si procede la entrega de la fracción de terreno de 87.60 metros cuadrados que la actora SOFIA CASTAÑEDA MORALES demanda de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, por ser parte de su parcela amparada con el certificado parcelario número 64136, ubicada en el poblado de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, más el pago de gastos y costas; o si procede que este tribunal reconozca a litigante de derechos sobre dicha fracción, así como la expedición del certificado correspondiente, que es contrademanda de la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, más el pago de gastos y costas.

**CUARTO.-** La señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES, parte actora en el presente juicio, para acreditar su acción y justificar sus excepciones y defensas en la demanda reconvenzional, aportó medios de prueba, a los que se les hace el siguiente análisis y valoración: La confesional de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que conoce a SOFIA CASTAÑEDA MORALES; que ocupa una fracción de la parcela materia de este juicio; y que solo le reclama a SOFIA CASTAÑEDA MORALES una fracción de la parcela. La testimonial de EMILIA ALVAREZ MARIANO y JESUS RANGEL VAZQUEZ, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que conocen a SOFIA CASTAÑEDA MORALES desde hace cuarenta y cinco años y más de veinte años respectivamente; que conocen la parcela de la actora; que la actora está en posesión de su parcela; que conocen la casa de SOFIA CASTAÑEDA MORALES; y que al lado de esa casa existe otra construcción, la cual se encuentra adentro de la parcela de la actora. La documental consistente en copia certificada del certificado parcelario número 64136, expedido el doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se acredita que el citado certificado fue expedido en favor de SOFIA CASTAÑEDA MORALES, mismo que ampara la parcela número 115 Z-1 P2/3, del ejido San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán,

Estado de México, con superficie de 1-05-05.56 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 114.83 metros con camino; al este 94.09 metros con parcela 116; al sur 81.06 metros con parcela 130 y 26.58 metros con parcela 129; y al oeste 95.28 metros con parcela 114; y que el citado certificado quedó inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 15FD00064136. La prueba de inspección ocular tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la parcela en la que se encuentra la fracción de terreno materia de ésta controversia, se ubica en el lugar denominado Mansía, ahora colonia Emiliano Zapata, perteneciente al ejido de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, misma que tiene como medidas aproximadas y colindancias: Al norte 118.45 metros con calle; al sur 109.40 metros con las parcelas de los señores CRISTIANO GONZALEZ MORALES y JOSE BERTERRIL; al oriente 96.50 metros con la parcela y casa habitación de JUANA CASTAÑEDA APOLONIO; y al poniente 96.70 metros con la parcela del señor FLORENTINO ANCIRA; que a una distancia de 32.20 metros del ángulo norponiente hacia el punto oriente de la citada parcela, se localiza la fracción de terreno materia de esta controversia, misma que tiene como medidas y colindancias, al norte 8.90 metros con la calle Oriente número uno; al sur 9.60 metros con SOFIA CASTAÑEDA MORALES; al oriente 9.43 metros con la casa habitación de SOFIA CASTAÑEDA MORALES; y al poniente 9.30 metros con SOFIA CASTAÑEDA MORALES; teniendo una superficie total aproximada de 84.00 metros cuadrados; en la cual se localizan tres construcciones, de aproximadamente 24.00 metros cuadrados cada una, habitadas por la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO con su familia; que a primera de ellas, se encuentra en obra negra con ventanas, misma que no está totalmente terminada, en dos plantas; la segunda, en una planta, construida de tabicón con losa de concreto; y la tercera construida con muros de adobe y techo de asbesto.

**QUINTO.-** Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, para justificar sus excepciones y defensas y acreditar su acción reconvenzional, tenemos que: La confesional de SOFIA CASTAÑEDA MORALES, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, que la fracción de parcela en cuestión se encuentra ubicada en la Calle Oriente Uno, número cinco, colonia Emiliano Zapata, en la que se encontraba construida una casa de adobe "lejarda", con lámina de cartón. La prueba de reconocimiento de firma y contenido por parte de GABRIELA ALGARA CASTAÑEDA, respecto del acta informativa de fecha

cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona reconoce su firma que aparece en dicho documento, así como el contenido del mismo. La testimonial de JUVENTINO ANCIRA RUIZ y AGUSTIN PORTILLO PATONI, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, que conocen a MARIA FELIX LIBRADO CENTENO desde hace aproximadamente seis años. La prueba pericial en materia de dactiloscopia, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 143 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la impresión dactilar que aparece en el reverso del acta informativa de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que obra a foja 23, fue puesta por la parte actora señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES. La documental consistente en una acta informativa de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, levantada por el Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, en función de Agente Auxiliar del Ministerio Público, que administró con la prueba pericial en materia de dactiloscopia, anteriormente analizada y valorada, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en esa fecha se presenta en ante el citado Síndico Procurador las señoras SOFIA CASTAÑEDA MORALES y MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, con el objeto de que se levantara esa acta informativa; en la que manifestó la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES que es ejidataria de Xonacatlán, México; que tiene en posesión una pequeña fracción de ejido en la que se encuentra una casa de adobe, tejada, con lámina de cartón, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 9.36 metros con BRIGIDO RUARO; al sur 9.39 metros con JOSE TILANO; al oeste 9.36 metros con FLORENTINO ANCIRA; y al este 9.36 metros con JUANA CASTAÑEDA; casa que había poseído por más de dos años; por lo que decidió cederle los derechos de la misma a la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, que se encuentra ubicada en una casaca, en el ejido de San Francisco Xonacatlán, ya que MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, no tenía en donde vivir y por ser pariente además de SOFIA CASTAÑEDA MORALES; y que la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO aceptó la citada casa señalando que no existía error, dolo, o mala fe. La documental, consistente en una constancia expedida el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por el señor MISAEL HILARIO TORRES, quien se dice ser presidente del Comisariado Ejidal de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, tiene valor

probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona señala que MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, tiene en posesión material, agraria y legal, una fracción ejidal ubicada en oriente uno, número cinco, colonia Emiliano Zapata, perteneciente a dicho ejido; que se le reconoce como ejidataria en virtud de estar viviendo en la citada fracción, en forma pacífica e ininterrumpida por más de seis años a esa fecha, que la mencionada fracción tiene como medidas y colindancias: Al norte 9.36 metros con calle; al sur 9.39 metros con SOFIA CASTAÑEDA MORALES; al oeste 9.36 metros con SOFIA CASTAÑEDA MORALES; y al este 9.36 metros con SOFIA CASTAÑEDA MORALES; y que la misma fue cedida por SOFIA CASTAÑEDA MORALES, quien es titular del certificado de derechos agrarios número 2512528; y que declaró la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES que es su libre voluntad cederle dicha fracción, que no existe error, dolo, violencia o intimidación, y que ninguna de las partes se enriquece en detrimento de la otra. Las documentales, consistentes en seis recibos expedidos en favor de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, por diversos conceptos y cantidades de dinero, tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que solo se acredita los pagos efectuados por dicha persona. Asimismo con fundamento en dicho precepto legal tienen valor probatorio los seis recibos que obran a fojas 27, 28 y 29 expedidos también en favor de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, en diversas fechas, con los que solo se llega al conocimiento de los pagos realizados por dicha persona, por concepto de contribución de la parcela por los ciclos de mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y cinco.

En cuanto a las pruebas aportadas por el Registro Agrario Nacional para justificar sus excepciones y defensas en la acción reconvenzional ejercitada por MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, consistentes en boleta informativa emitida por el encargado del archivo de esa Institución, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, y copia certificada del certificado de derechos agrarios número 2512528, expedido el seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco; las mismas tienen pleno valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria; con los que se acredita que MARIA SOFIA CASTAÑEDA M., ésta reconocida como ejidataria del poblado San Francisco Xonacatlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, y que no tiene sucesores registrados.

**SEXTO.-** En el presente caso, la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES reclama de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, la declaración de que es propietaria y titular de la parcela número 115 / 1 P2/3, amparada con el certificado parcelario número 64136, del ejido de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 1-05-05.56 hectáreas; la entrega, con sus frutos y acciones, de una fracción de terreno de 87.60 metros cuadrados, que forman parte de la mencionada parcela, misma que tiene como medidas y colindancias. Al norte 9.30 metros con calle; al oriente 9.36 metros con la actora; al sur 9.30 metros con la actora; y al poniente 9.36 metros con la actora; así como el pago de gastos y costas del juicio; y apoya su derecho en el sentido de que ella es ejidataria titular de la parcela en la que se encuentra la fracción de terreno de referencia.

Por su parte, la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, manifiesta que son improcedentes las prestaciones que se le reclama; ya que indica, que la actora SOFIA CASTAÑEDA MORALES, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, le cedió la fracción de terreno de referencia, a través de un acta informativa llevada a cabo ante la presencia del Síndico Procurador de Xonacatlán, Estado de México; por lo que la ha tenido en posesión desde esa fecha, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; por lo que opone como excepción la de prescripción positiva contenida en el artículo 48 de la Ley Agraria; y promueve acción reconvenzional, reclamando la declaración judicial de que ella es titular de derechos de la fracción parcelaria de que se trata, ubicada en la Calle Oriente Uno, número 5, colonia Emiliano Zapata, perteneciente a dicho poblado; la expedición por parte del Registro Agrario Nacional del certificado que ampare la titularidad de la citada fracción de parcela; así como el pago de gastos y costas que al presente juicio origina.

El Registro Agrario Nacional al contestar la demanda reconvenzional, manifiesta que las prestaciones que reclama MARIA FELIX LIBRADO CENTENO son improcedentes, ya que se apoya en un acta informativa de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a través de la cual la señora SOFIA CASTAÑEDA MORALES cedió a favor de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, una fracción de parcela; operación de cesión de derechos que en ese entonces estaba prohibida por la abrogada Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 75; también señala que para que ese Organismo Registral ésta en posibilidades de expedir el correspondiente certificado a MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, debe existir sentencia ejecutoriada dictada por este tribunal, en la que se le reconozcan derechos

agrarios a favor de la misma.

Con las pruebas aportadas por la actora SOFIA CASTAÑEDA MORALES, anteriormente analizadas y valoradas, acredita que es ejidataria legalmente reconocido del poblado de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, titular del certificado parcelario número 64136, que ampara la parcela 115 / 1 P2/3, con una superficie de 1-05-05.56 hectáreas; cuyos medidas y colindancias son: Al norte 114.83 metros con camino; al este 94.09 metros con parcela 116; al sur 81.06 metros con parcela 120 y 26.58 metros con parcela 129; y al oeste 95.28 metros con parcela 114; que dentro de su parcela, se encuentra ubicada la fracción de terreno que le reclama a la demandada MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, de 87.60 metros cuadrados, que tiene como medidas aproximadas y colindancias: Al norte 9.36 metros con Calle Oriente número uno; al oriente 9.36 metros con la actora; al sur 9.30 metros con la actora; y al poniente 9.36 metros con la actora; y que la parte demandada se encuentra ocupando la citada fracción de parcela.

La parte demandada señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, acredita que su contraparte SOFIA CASTAÑEDA MORALES, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, le cedió una pequeña casa de adobe localizada en la fracción de terreno que le reclama, ubicada en la Calle Oriente uno, número cinco, colonia Emiliano Zapata; sin embargo, como correctamente lo señala el Registro Agrario Nacional en su contestación a la reconvencción, en la fecha en que SOFIA CASTAÑEDA MORALES le cedió el citado inmueble, se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, que considera inexistentes dichos actos, al establecer en su artículo 75 que: "**Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables, y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto**"; asimismo, el artículo 52 de la citada Ley establece que: "**Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención y de este precepto**".

Por otra parte, la señora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO opone la excepción de prescripción positiva

contenida en el artículo 48 de la Ley Agraria; al respecto, y a pesar de que acredita que ha estado en posesión del inmueble de que se trata desde hace aproximadamente ocho años en calidad de dueño, dicha excepción resulta improcedente por las siguientes razones. En primer lugar, porque la fecha en que MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, entró en posesión de la fracción de terreno en controversia, esto es, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se encontraba en vigor, la Ley Federal de Reforma Agraria, que no contemplaba la prescripción positiva, sino que, por el contrario, consideró los derechos sobre bienes agrarios adquiridos por los núcleos de población como imprescriptibles y, consecuentemente, inexistentes los actos de posesión o transmisión de estos derechos, tal y como lo establece su artículo 52, anteriormente transcrito; de lo anterior, se infiere que MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, de la fecha en que entró en posesión del predio en litigio, a la fecha que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no generó ningún derecho respecto de dicho predio, por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en la Ley Federal de Reforma Agraria. En segundo lugar, resulta improcedente también la excepción de prescripción positiva, de conformidad con la nueva Ley Agraria, ya que aún cuando sí contempla la prescripción positiva, si se toma en consideración la fecha en que entró en vigor dicho ordenamiento legal que fue el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe ser base para contar a partir de la misma el término de prescripción de dicho terreno a favor de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, a la fecha en que la actora SOFIA CASTAÑEDA MORALES interrumpió el plazo de la prescripción, que fue al presentar su demanda, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, en términos del tercer párrafo del artículo 48 de dicha Ley Agraria, nos lleva a la conclusión, de que solamente transcurrieron tres años, once meses y tres días, tiempo que no tiene el requisito que señala el citado dispositivo legal, que debe ser de cinco años si la posesión es de buena fe y de diez años si la posesión es de mala fe. En apoyo al criterio anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece: **"2a./J.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992). Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley**

**Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria, establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría el ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amén de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional".** (Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.- Unanimidad de cuatro votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente: Fausta Moreno Flores.- Secretaria: Guadalupe Rubles Denetra.- Tesis de Jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión pública el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente: Anastasio González Martínez, José Manuel Villagorda Treviño, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León. Ausente: Carlos de Silva Nava).

De las consideraciones y fundamentos legales antes señalados, se infiere que MARIA FELIX LIBRADO CENTENO no justifica sus excepciones y defensas, como tampoco acredita su demanda reconvenzional; por lo que se debe absolver a SOFIA CASTAÑEDA MORALES en el Registro Agrario Nacional de las prestaciones que le son reclamadas en la misma, consistentes en que se acredite que MARIA FELIX LIBRADO CENTENO es titular de derechos de la fracción parcelaria de referencia; que se expida por parte del Registro Agrario Nacional el certificado que ampare la titularidad de la misma; así como el pago de gasto y costas.

En virtud de estar acreditado en autos que SOFIA CASTAÑEDA MORALES es titular de la parcela número 115 2-1 P2/3, con superficie de 1 05 05.56 hectárea, en la que se encuentra la fracción de terreno que reclama, amparada con el certificado parcelario número 64136; y que MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, solo está en posesión de la misma, con superficie aproximada de 87.60 metros cuadrados, sin justificar sus excepciones y defensas, en el presente caso, resulta aplicable la Segunda Hipótesis de la Jurisprudencia visible en el número once, publicada en la página 357 de la Tercera Parte



del informe de labores y hasta por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al concluir el año de mil novecientos ochenta y uno, y que a la letra dice: "**POSESION. VALOR DE LA EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS.-** Cuando en un conflicto sobre posesión y goce de una parcela, ninguna de las partes tienen derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria, en cambio, la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos de su oponente".

Por lo anteriormente expuesto, este tribunal llega a la conclusión, que la parte actora es quien tiene mejor derecho a la posesión de la fracción de terreno que reclama, por lo que resulta procedente la entrega con sus frutos y adiciones de la fracción de parcela en mención, por parte de MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, en favor de SOFIA CASTAÑEDA MORALES, por haber acreditado esta última ser la titular de la misma.

Por lo que respecta a la prestación que también reclama la actora MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, consistente en el pago de gastos y costas del juicio, resulta improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos que éstos se hayan generado o que tengan derecho la actora a cobrarlos.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucional; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 52 y 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 11 y 18 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; se da por resolver y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora acreditó en parte su acción, y la demandada no justificó sus excepciones y defensas ni acreditó su acción reconvenzional; y SOFIA CASTAÑEDA MORALES y el Registro Agrario Nacional justificaron sus excepciones y defensas en la acción reconvenzional; en consecuencia:

**SEGUNDO.-** Ha condenado a MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, a entregar a SOFIA CASTAÑEDA MORALES, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la fracción de parcela agrícola que fue objeto de esta controversia, cuya ubicación, medidas y servidumbres quedaron precisadas en el

considerando sexto de esta resolución, amparada con el certificado parcelario número 64136, en el ejido del poblado San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, de la cual es titular la actora.

**TERCERO.-** Se absuelve a SOFIA CASTAÑEDA MORALES y al Registro Agrario Nacional de las prestaciones que les fueron reclamadas en la acción reconvenzional.

**CUARTO.-** Se absuelve a MARIA FELIX LIBRADO CENTENO, del pago de gastos y costas.

**QUINTO.-** Notifíquese a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; entregándoseles copia simple de los puntos resolivos de la presente resolución.

**SEXTO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

**SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta resolución a las partes interesadas, entregándose copia simple de los puntos resolivos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Decimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas)

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL EDICTO

Anúnciese legalmente venta bienes secuestrados en juicio ejecutivo mercantil 9/95, promovido por Lázaro Soto Carrillo contra Antonio Bedolla Dominguez, tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en tabla de avisos del juzgado respecto siguientes bienes muebles: un televisor Broksonic de nueve o diez pulgadas, blanco y negro, en mal estado de uso; 357 shampoos de varias marcas; 172 bolsas de toallas sanitarias de diversas marcas; 35 paquetes de pañales diversos; 45 sprays de diferentes marcas; 127 cremas de diversas marcas; 34 rollos de fotografía; 86 paquetes de medias; 28 cajas de tinte para pelo; 64 vendas; 70 cajas de cigarros; 170 cajas de medicina diversa; 26 cajas de pasta dental; 18 frascos de Breacol; 11 botellas de wildroot; 24 botellas de aceite mennen; 20 botes de talco; 16 pares de guantes de plástico; y 25 polvos faciales, cuyo valor pericial se determinó en (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS), siendo postura legal las dos terceras partes de esa suma, según almoneda pública que se verificará diez horas del veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 8 de enero de 1998.-  
Lic. Daniel Bastida Medina -Rúbrica- Juez Quinto del Distrito en el Estado de México

211 -20, 21 y 22 enero

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 316/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ Y LUIS ALFONSO VANEGAS GARCIA, en contra de MARINA DELGADILLO RAMIREZ Y MANUEL SUSUNAGA PEREZ; el C. Juez del Conocimiento señala las 13:00 horas del día 29 de enero de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad que tienen los demandados sobre el bien inmueble ubicado en calle Valle del Dnieper número 15, interior 3, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Primera Sección de esta Ciudad, mismo que fue embargado en autos es la casa duplex número 15 de la Manzana o grupo número 30 de la supermanzana cinco con número oficial 15-3 de la calle Valle Dnieper del Conjunto Habitacional "Valle de Aragón", Ciudad Nezahualcóyotl Méx., con una superficie del departamento de SESENTA Y OCHO METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.74 m con Muro de colindancia con Junta Constructiva de dos centímetros libres; al sur: 5.98 m con muro de cubo de escalera y en cinco metros setenta y seis centímetros con muro medianero al departamento uno; al oriente: en 5.55 m con muro de fachada y en un metros veinticinco centímetros con muro de cubo de escalera; al poniente: en 6.80 m con muro de colindancia con junta constructiva de dos centímetros libres. Hacia arriba: con losa del departamento cuatro. Hacia abajo con losa de cimentación. Consta de: Estancia comedor, pasillo de distribución, cocina, baño, tres recamaras y patio de servicio. Indiviso. Veintiséis punto sesenta y cuatro por ciento. Sirviendo como base la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 8 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velazquez. Rúbrica.

046-A1.-14, 19 y 22 enero

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MACARIO ARENAS ALTAMIRANO, FERNANDO ARENAS ALTAMIRANO Y MARIA COSME MIGUELINA ARENAS ALTAMIRANO, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 881/97, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado Sin Nombre, ubicado en la calle de Aldama ciento veintiuno, municipio y distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.75 m con Licenciado Sergio Mañón Díaz; al sur: 10.79 m con propiedad privada y 16.00 m con calle Aldama; al oriente: 46.58 m con propiedad privada; al poniente: 30.73 m y 15.00 m con propiedad privada, con superficie de 1,122.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, Texcoco, México, a 4 de diciembre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

045-A1.-14, 19 y 22 enero.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 463/97, ROSA DOMINGUEZ PIÑA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria la información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del terreno ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, con una superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con Isabel Domínguez Aguilar; al sur: 34.00 metros con José Domínguez Aguilar; al oriente: 10.00 metros con Vicente Flores Domínguez, hoy Luciano Gómez; y al poniente: 10.00 metros con Isabel Domínguez Aguilar.

Ordenando el juez su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela Matilde Catzoli Gamez.-Rúbrica.

091 -14, 19 y 22 enero

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 797/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO SOLIS GUZMAN, en contra de LEONARDO GAONA PEREZ, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: Auto: Otumba, México, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

A sus autos el escrito de ARMANDO SOLIS GUZMAN, con un certificado de gravamen, registrado con el número 5394, agréguese a los autos dicho certificado para que surta sus efectos correspondientes; con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.) precio del avalúo, debiéndose insertar al edicto los datos del inmueble embargado. Notifíquese.

Así lo resolvió el Ciudadano Licenciado RAMON A. ANAYA ASTORGA, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Héctor González Romero.-Doy fe.-Datos del inmueble ubicado en calle Paseo de Alheli, manzana 60, lote 24, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecamac, México, perteneciente al distrito Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con lote 25; al sur: 35.00 metros lote 23; al oriente: 15.00 metros con lote 05; y al poniente: 15.00 metros con calle Paseo Alheli, con superficie total 525.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial en la partida 238, libro 1 volumen 43 sección primera.-C. Juez.-C. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

042-A1.-14, 19 y 22 enero

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 341/97.  
PRIMERA SECRETARIA

YOLANDA MARIA ACOSTA RODRIGUEZ.

SAMUEL VILLASEÑOR ALCANTARA, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario demanda las siguientes prestaciones a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La disolución y liquidación de la Sociedad conyugal y c) - El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado para que las recoja previa identificación y acuse de recibo.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 10 de noviembre de 1997.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.  
016-B1 -12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

JOSE VALENTIN MONTALES SANCHEZ, demanda en la Vía Ordinaria Civil de ANGELINA RODRIGUEZ CAMACHO, la Usucapión del Lote uno, de la manzana sin número de la calle Juan Aldana número 89, Colonia Miguel Hidalgo, actualmente Héroes de la Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, México con una superficie de 182.00 M. Teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 mts. con Agustín Pérez García; al sur: 14.00 mts. con calle Juan Aldana; al oriente: 13.00 mts. con Miguel Angel Camacho, al poniente: 13.00 mts. con calle Ignacio López Rayón; en el expediente 758/96-2, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Ecatepec de Morelos, México. Con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ANGELINA RODRIGUEZ CAMACHO por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad haciéndole saber que debe presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición

Ecatepec de Morelos, 2 de mayo de 1997.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica

017-B1.-12, 22 enero y 3 febrero

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A.  
EXPEDIENTE NUMERO. 617/97.

MARIA ELENA GARCIA MEJIA le demandan en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 5 de la manzana 79, de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con bordo de Xochiaca; al sur: 17.00 metros con lote 6; al oriente: 9.00 metros con calle Paloma Negra, y al poniente: 9.00 metros con lote 1, con una superficie total de 153 00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido de que si pasado éste término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 16 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

020-B1.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

CONSUELO CAZARES ZAVALA DE CADENA.

LEOPOLDO CADENA VAZQUEZ Y JUAN FELIPE CADENA CAZARES, en el expediente número 952/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno número 4, manzana 31, Col. Metropolitana Primera Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 5, al sur: 16.80 m con lote 3, al oriente: 8.00 m con lote 51 y al poniente: 8.00 m con calle Plateros. Con una superficie de 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 15 de diciembre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

018-B1.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 946/97-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México. En su acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente al rubro citado ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por ELVIRA TRINIDAD ESCOBAR, en la que le demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, mismo que no deberá de ser inferior del 70% de todas y cada una de las percepciones que obtenga en sus empleos el ahora demandado a favor de la suscrita y nuestros tres menores hijos de nombres FERNANDO, TANIA VIRIDIA Y JOSE LUIS, todos de apellidos HERNANDEZ TRINIDAD. Por lo que deberá de presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibiéndolo que si pasando el término indicado no comparece por si, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días.-Naucalpan, México, 01 de diciembre de 1997.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Concepción del Rey Baca.-Rúbrica.

031-A1.-12, 22 enero y 3 febrero

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 734/97.

ROSA MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ CASTRO, demandando a HECTOR MANUEL CORTES LOPEZ, Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) por los motivos que en la misma se especifican, demanda que se admite en la Vía y forma propuesta, por tal motivo por medio del presente se emplaza a Usted, para que en un término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado por si por apoderado o por gestor a contestar su demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, así también se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Cabecera Municipal apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán en términos del artículo 185 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial. Debiéndose fijar además una copia íntegra de esta resolución en los estrados de este Juzgado. Por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, Estado de México, a 27 de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Miguel Angel Herrera Olguín.-Rúbrica.

023-B1.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil, en Chimalhuacán, Estado de México, en el expediente 900/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por SONIA GARCIA VAZQUEZ, en contra de CARMEN OROZCO HERNANDEZ, respecto del lote de terreno número 14, y casa en él construida de la manzana 53, zona 1, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 15.00 m con lote 15, al sureste: 10.00 m con calle sin nombre, al suroeste: 15.00 m con lote 13, al noroeste: 10.00 m con lote 25, con una superficie total aproximada de 150.00 CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Lo cual se hace saber por virtud de este edicto, mismos que tiene efectos de notificación en forma, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación se apersona en el presente Juicio con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor a contestar su demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda, así también se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Cabecera Municipal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán en términos del artículo 185 del Ordenamiento Legal en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial. Se fija una copia íntegra de esta resolución en este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los 27 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-Lic. Miguel Angel Herrera Olguín.-Rúbrica.

026-A1 -12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 727/97.

C. EFRAIN MIGUEL PEREZ.

MARIA DEL CARMEN MEJIA SALINAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca a contestar el demandado que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente a los 3 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

019-B1 -12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SEGUNDA SECRETARIA**

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 200/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. J. CAROLINA FRANYUTTI BARCELO, apoderados de BANCOMER, S.A. en contra de ROGELIO BENITEZ GOMEZTAGLE Y/O MARTHA RICO LOPEZ DE BENITEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble ubicado en la calle de Piedad No. 2, en San Francisco Tepoxuxuca, municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 20.00 mts. con la calle de Piedad; al sur 20.00 mts. con J. Cruz Gómeztagle; al oriente 20.40 mts. con Héctor Gómeztagle; al poniente 20.40 mts. Pedro Benítez, con los siguientes datos registrales inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, asiento número 376-71, fojas 44, volumen XVII, libro I, sección I, de fecha 6 de julio de 1989, debiendo servir de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la del juzgado exhortante, se convoca postores y se cita acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes, Toluca, México, a cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica  
152.-16, 22 y 28 enero

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por MODFSTO QUEZADA REYES en contra de JOSE ORTIZ TORRES, el Juez Quinto de lo Civil, ordenó en dicho expediente número 1475/93, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el lote de terreno 13 manzana 35 calle Bosques de Ecuador número 80, de la Colonia Bosque de Aragón de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 467, volumen 215 del libro primero, de la sección primera, se señalan las once horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo dicha almoneda, teniendo el inmueble un precio de (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado por los peritos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado Dado en Ciudad Nezahualcóyotl a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Miram Cruz Facundo.-Rúbrica

155.-16, 22 y 28 enero

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 66/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO GANADERO REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. las diez horas en contra de RICARDO ABEL RIOS GARCIA Y GEMA ROSALINDA VELAZCO GONZALEZ el ciudadano juez señaló las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el domicilio conocido en el poblado de San Juan de los Jarros, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene linderos medidas y colindancias: al norte termina en punta, al sur 7.25 m y 19.85 m con Luciano González, al oriente 88.53 m y 48.35 m con Zenón Armenta y Jose Ramón, y al poniente 83.50 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 2.911.00 metros cuadrados, tomando como base para el remate las cantidades de \$ 107.000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Anunciese la venta de los bienes embargados en el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, en los estrados de este juzgado y en el lugar donde se ubican los bienes, se expide el presente en Toluca, México, cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario Lic. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica  
157.-16, 22 y 28 enero

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 379/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de GABRIEL MUNGUJA CARMONA, por auto de fecha 15 de diciembre de 1997, se señalaron las once horas del día 10 de febrero de 1998 para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este Juzgado, consistente en un inmueble ubicado en poblado El Hospital, Villa Victoria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 95, Partida 532-9922, de fecha 22 de Septiembre de 1989, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 499.99 m con Ejido Jesús María, Barranca de por medio, al sur 6 líneas 59.00 m con Erasto Gonzalez, 43.50 m con Armando Morón y camino de por medio, 234.00 m, 81.00 m, 81.00 m y 169.30 m con Armando Morón, al oriente 97.316 m con Fracción 3, al poniente tres líneas 570.24 m con Fracción 1, 273.90 m con Lorenzo Araujo con una superficie de 43-51.79 Hectáreas. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate a cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 1.000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide la presente a los 13 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica

148.-16, 22 y 28 enero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SEGUNDA SECRETARIA**

En el expediente número 1070/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, apoderada de BANCOMER, S.A., en contra de OLGA ORTIZ TARREA Y JAIME A. COMOMINAS SZYMANSKI, el Juez Cuarto Civil señaló las 12:00 horas del día 9 de febrero del presente año para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en calle de incorporación a la Carretera Toluca-Guadalajara, Lote 19, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, en esta ciudad de Toluca, México con una superficie de 126.33 metros cuadrados, que mide y linda al noroeste 7.95 metros con Lote 23, surcoeste 8.00 metros con calle Incorporación Toluca-Guadalajara, al noreste 15.92 metros con Lote 24 y al sureste, en 15.75 metros con Lote 22 sirviendo de base la cantidad de \$ 175 000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), en que fue valuado por los peritos.

Anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores, Toluca, a doce de enero de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario Lic. Elysa Escobar López.-Rúbrica.

180.-19.-22 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

ROSARIO GARCIA ESTEFES, por su propio derecho, promueve en el expediente marcado con el número 212/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa de CRUZ MARTINEZ LOPEZ, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Se señalan las once horas del día tres de febrero del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sirviendo como base para el mismo la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL, respecto del bien inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en la calle de Francisco Villa número doscientos ochenta y tres, en San Martín Azcatepec, Tecamac, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad antes citada.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población por tres veces dentro de nueve días. Se expiden los presentes a los 12 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

181.-19.-22 y 27 enero

**JUZGADO 33o. DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SECRETARIA "A"**  
**EXPEDIENTE 2012/96.**  
**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por MEXICO CIA. DE PRODUCTOS AUTOMO. S.A. DE C.V., en contra de IVAN MARTINEZ SANTANA Y JOSE LUIS MARTINEZ BERNALDEZ, C. Juez Trigésimotercero de lo Civil de esta

Capital, ha señalado las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en calle Torre Latinoamericana No. 197, Colonia Metropolitana, Segunda Sección en Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Cuestión, en los tableros de aviso de la Tesorería del D.F., en los estrados del Juzgado, México, D.F., a 8 de diciembre de 1997.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

022-B1 -12, 16 y 22 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 412/97, RUFINO LUNA HERRERA, promovió diligencias de información ad perpetuam respecto de un predio que se encuentra ubicado en la Ranchería de Llano Grande, del poblado de San Martín Otzoloapan, municipio de San Martín Otzoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 379.00 mts. y linda con el señor Rafael Ponce Loza; al sur 430.00 mts. y linda con el señor Torbio Villafaña Osorio; al oriente 610.00 mts. y linda con la señora Fausta Cruz Benitez, al poniente 585.00 mts. y linda con el señor Efrén Villafaña Benitez.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por auto de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, ordenó la publicación de la presente solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días para que las personas que se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley, fijese además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma Valle de Bravo, México, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

175.-19.-22 y 27 enero

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 174/97 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación promovidas por JOSE MOTA MUÑOS, del terreno ubicado en Cerrada Juan Domingo S/N, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 17.70 m con Efrén Pacheco, al sreste, 18.30 m con Concepción López, al suroeste 7.50 m con Cerrada Juan Domingo, al noroeste: 7.50 m con Leonor Villeda. Teniendo una superficie de 135.00 m2.

Publicación que deberá hacerse por tres veces, con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación y fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 de octubre del año en curso, los que se expiden a los 29 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

015-A1.-8, 22 enero y 6 febrero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
E D I C T O

Que en los autos del expediente marcado con el número 719/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROGELIO CASTILLO MENDOZA, y seguido en contra de JOSE LUIS LOPEZ FLORES, el Juez de los autos dicto un auto que a la letra dice AUTO, Coacalco de Berriozabal, Estado de México, enero 6 de 1998 Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado PEDRO FRANCISCO CEDILLO BAZO en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, vistas las manifestaciones que vierte en el oficio que se provee como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 (sin reformar) del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 763, 764 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en audiencia en primer almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en la casa marcada con el número 664 de la calle Platanillo de la Colonia Villa de las Flores, de esta Ciudad, correspondiente a la manzana 152 lote número 48 y al efecto se señalan las 12 00 horas del día 6 de febrero del año en curso y a efecto se convocan postores mandándose publicar los edictos correspondiente por el término de tres veces dentro de nueve días en la (GACETA DEL GOBIERNO), así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el presente remate la cantidad de \$ 94 045 00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo fijado por el perito nombrado por el endosatario en procuración de la parte actora. Notifíquese. Así, lo acordó y firmó el Juez del Conocimiento Licenciado Gregorio Ramiro Ochoa Alvarez, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe -Dos firmas rúbricas ilegibles, Juez Secretario.-Coacalco de Berriozabal México, a 12 de enero de 1998 -Secretario, Lic. Agustín Rivera Merino -Rúbrica

049-A)-14, 19 y 22 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 1574/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO SANCHEZ CONTRERAS, en contra de MANUEL ALAVEZ GOMORA Y SONIA CUADROS DE ALAVEZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Condominio Horizontal Boulevard Isidro Fabela Norte número 705, casa número 105, Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias, al norte 2.65 mts. con área de circulación y 2.65 mts. con área común, al sur 5.30 mts. con propiedad privada, al oriente 13.45 mts. con casa D-2, al poniente, 10.57 mts. con casa C-2 y 2.81 mts. con área común, con una superficie de 63.66 metros cuadrados, por medio de edictos convóquense postores sirviendo de base para el remate el precio que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$ 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este juzgado. Se expide el presente en Toluca, México a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermudez Garduño -Rúbrica

136-16, 22 y 27 enero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O

El C. JOSE JUAN GARCIA MARTINEZ, en el expediente número 638/96, demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario de la señora MARIA TERESA PALOMINO MENDIOLA, y mediante ésto la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la Sociedad Conyugal y el pago de gastos y costas Judiciales en atención del abandono de hogar de que fue objeto por usted por este medio se llama a juicio y se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surte efectos la última publicación para que lo haga, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores le surtirán en términos del Artículo 195 de la Ley Adjetiva de la Materia. Se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta región, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia del presente edicto -Jilotepec, México, a 14 de febrero de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muñoz Nava -Rúbrica

064-12 22 enero y 3 febrero

A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y  
G E N E R A L E S

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

Exp. 61/98 GUALBERTO MULIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Ocuitlán, Metepec municipio de Metepec, distrito de Toluca mide y linda, norte 44.20 m con Demitila Estrada, sur, 44.20 m con Juan Serrano, oriente 46.70 m con Carretera a Zacango, poniente 45.45 m con Ricarda Mulia Robles. Superficie aproximada de 2,050.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 8 de enero de 1998 -C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

100-14 19 y 22 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

Exp. 7309/96 BENJAMIN GONZALEZ PERALTA promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Teypan", ubicado en calle Juan de la Barrera No Seis Mpio de Chimalhuacán Dto de Texcoco que mide y linda, al norte 10.30 mts con sucesión del vendedor, al sur 10.30 mts con Amelia González Pacheco, al oriente 15.35 mts con camino privado, al poniente, 15.35 mts con Jorge Barboza. Superficie aproximada de 130.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Texcoco, México a 12 de enero de 1998 -C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

169-19 22 y 27 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 248/98, MARIA FRANCISCA GORGONIO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 18.94 m con María Eugenia Gorgonio Reyes, sur: 18.42 m con María Apolonia Gorgonio Reyes, oriente: 47.99 m con Ramón Castillejas, poniente: 47.90 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 896.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

108.-14, 19 y 22 enero

Exp. 249/98, MARIA EUGENIA GORGONIO REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 22.18 m con Calle Nacional, sur: 18.94 m con María Francisca Gorgonio Reyes, oriente: 41.33 m con Ramón Castillejas, poniente: 52.11 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 896.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

109.-14, 19 y 22 enero.

Exp. 250/98, JOSE QUIRINO GORGONIO REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 17.89 m con Apolonia Gorgonio Reyes, sur: 19.00 m con camino vecinal, oriente: 54.81 m con Ramón Castillejas, poniente: 46.96 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 896.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

110.-14, 19 y 22 enero.

Exp. 247/98, MARIA APOLONIA GORGONIO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 18.42 m con María Francisca Gorgonio Reyes, sur: 17.89 m con José Quirino Gorgonio Reyes, oriente: 49.37 m con Ramón Castillejas, poniente: 49.37 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 896.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

107.-14, 19 y 22 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 2051/97 FIDEL RAMIREZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 15.00 m con Camino Real, 40.00 m con Abel Ocampo y 100.00 m con Olga P. de la Fuente; sur: 100.00 m con Ismael Bernal, 112.80 m con Francisco González y 98.00 m con Olga P. de la Fuente; oriente: 97.80 m con Camino Real y 49.00 m con Abel Ocampo; poniente: 15.50 m con Carretera Chiltepec-Coatepec Harinas, 34.50 m con Ismael Bernal, 41.00 m con Olga P. de la F., 13.50 m con Carr. Chiltepec-Coatepec H., 102.60 m con Elena Ayala y Manuel Espinoza. Superficie de 11,852 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

088.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1124/97, JORGE LUIS VAZQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Urbana en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 11.00 m colinda con Alberto Vázquez; sur: 11.00 m colinda con calle Hidalgo; oriente: 14.00 m colinda con Sergio Fuentes; poniente: 13.50 m colinda con Soilo Nolazco Juárez. Superficie aproximada de 151.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

092.-14, 19 y 22 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 1/98, C. JOEL GONZALEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 15.60 y 16.00 con calle y Juan Noguez; al sur: 37.90 con calle Cultura Otomí; al oriente: 56.30 con calle; al poniente: 24.40 con Bernardo Noguez, 39.25 con Juana Noguez. Superficie de 1,233 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

097.-14, 19 y 22 enero.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 1392/97. MARTIN RAMIREZ ALDANA EN REP. DE HOGARES MEXICANOS DEL PUEBLO A.C Y OTROS. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real a Tizayuca del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte 87.00 m con Jorge Praxedis Casasola, al oriente 218.40 m con camino Real a Tizayuca, Hgo., al poniente 202.40 m con Heladio Soto. Superficie aproximada de: 9.152.40 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

068-A1 -19, 22 y 27 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 717/97. AGUSTIN LOZA BENITEZ FERNANDO LOZA BENITEZ, FRANCISCO LOZA BENITEZ Y ROSALINA LOZA BENITEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancheria El Marquezado, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda, norte, 400.00 m con Nazario Loza, sur, 500.00 m con Barranca de La Papaya, oriente, 700.00 m con Rio de Santa Maria Zacazonopan, poniente, 400.00 m con Toribio Villafaña y otro. Superficie aproximada de 24.00 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

161.-19, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11361/97. REYNALDO GALEANA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de San Miguel, Cab. Municipal, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 25.50 m con Gabriel Quiroz González, sur: 20.00 m con calle Privada de Galeana, oriente: 5.80 m con Ruth Alvarado, poniente: 7.00 m con calle Privada de Galeana. Superficie aproximada de: 132.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

160.-19, 22 y 27 enero

Exp. 257/98. CIRILO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barro de San Salvador, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 27.20 m con Abel Sánchez Ramírez, al sur: 25.70 m con calle Lazaro Cardenas, al oriente: 17.25 m con Claudio González Martínez, al poniente 18.60 m con Ruben Mendocia Díaz. Superficie aproximada de: 483.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda.-Rúbrica

173.-19, 22 y 27 enero

Exp. 255/98. JUAN PEÑA DESAÍFS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 51.25 m con Juana Amador, al sur 51.25 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 35.00 m con María Teresa Valdés, al poniente: 35.00 m con Juan Romero. Superficie aproximada de: 1.793.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

182.-19, 22 y 27 enero

Exp. 363/98. MARISA ESTEVEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Independencia S/N Barro El Cavario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte, 20.95 m con Silvia Morales de Ojeda, sur, 21.15 m con Modesto Contreras, oriente 7.95 m con Arcador de Paso, poniente: 7.35 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 164.47 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

183.-19, 22 y 27 enero

Exp. 364/98. OSCAR CARLOS ENRIQUEZ ARELLANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Independencia No. 100, Barro de Cavario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte, 31.60 m con Avenida Independencia, sur, 22.68 m con Ramón Gutiérrez Martínez, oriente 19.70 m con Servidumbre de paso, poniente: 6.10 m con Avenida de la Madrid. Superficie aproximada de: 290.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

184.-19, 22 y 27 enero

Exp. 365/98. LETICIA CABALLERO LUNA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Privada Miguel de la Madrid S/N. Barrio del Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte 10.00 m con Ramón Gutiérrez Martínez sur 10.00 m con Segunda Privada de Miguel de la Madrid, oriente 16.50 m con José Juan Lázcano López, poniente: 16.50 m con Ramón Gutiérrez Martínez Superficie aproximada de: 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

185 -19, 22 y 27 enero

Exp 13602/97. NORA DE LA CONCEPCION HERNANDEZ VALLES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Miguel de la Madrid S/N Barrio del Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec distrito de Toluca, mide y linda: norte 13.30 m con Nora de la C. Hernández, sur 16.20 m con Segunda Privada de Miguel de la Madrid, oriente 16.50 m con Jose Juan Lázcano Lopez, poniente 16.80 m con Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de 243.37 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

186 -19, 22 y 27 enero

Exp. 13603/97. SILVIA MORALES DE OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia S/N Barrio de El Calvario Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte 20.00 m con Celia Martínez Carballo, sur 20.00 m con María Cristina Dávila, oriente 11.50 m con servidumbre de paso, poniente 11.50 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

187 -19, 22 y 27 enero.

Exp 13604/97. SERGIO LOPEZ FARFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia S/N, Barrio de El Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte 20.00 m con Ramón Gutiérrez, sur: 20.00 m con Inf. Rafael Echaverría oriente: 10.00 m con propiedad privada, poniente: 10.00 m con Mirra Orcadiz Soto. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

188.-19, 22 y 27 enero.

Exp 13605/97. NIDIA SUSANA ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel de la Madrid S/N, Barrio del Calvario,

Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.50 m con Ramón Gutiérrez Martínez, sur: 18.00 m con calle Cuauhtémoc, oriente: 16.60 m con Pedro Baldo Moreno, poniente: 18.50 m con Avenida Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

189 -19, 22 y 27 enero

Exp 13606/97. SAMUEL TELLEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia S/N, Barrio de El Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: en dos líneas de oriente a poniente, la primera de 19.00 m con Avenida Independencia y la segunda: 2.50 m con servidumbre, sur: 19.98 m con Sergio López Farfán, oriente: 18.00 m con servidumbre de paso, poniente: en dos líneas de norte a sur, la primera de: 5.50 m con servidumbre y la segunda: 3.00 m con servidumbre. Superficie aproximada de 222.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

190.-19, 22 y 27 enero.

Exp 13607/97. LUISA MARIA CRISTINA FIGUEROA ROCHA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia S/N, Barrio de El Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte 6.00 m con Ramón Gutiérrez, sur: 12.63 m con Carmen Encina Fonseca Robles, oriente: 12.00 m con servidumbre de paso, poniente, de norte a sur, 2.50 m la segunda: 6.63 m de oriente a poniente y la tercera de norte a sur: 9.50 m con María de Lourdes Martínez Superficie aproximada de 135.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

191.-19, 22 y 27 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp 773/97. ABACUC ESTRADA MAGADAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 114.00 m y linda con propiedad del señor Rodolfo Santiago; sur: 352.00 m y linda con el monte a un arroyo; oriente: 246.80 m y linda con la carretera al pueblo de Tezicapan y Víctor Marías Alvarez; poniente: 360.00 m y linda con la carretera que conduce a los Arcos. Superficie aproximada de 6-75-70 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

194 -19, 22 y 27 enero

Exp. 772/97 RODOLFO SANTIAGO MAGADAN, promueve inmatriculación administrativa sobre los inmuebles ubicados en Los Zapotes denominado "Los Zapotes" municipio de Zacualpan distrito de Sultepec, se refiere a casa con terreno mide y linda norte en forma circular mide 225.00 m y sus colindantes terrenos de Pedro Juárez Embriz de Anastacio Adán y de Enrique Santiago, sur: 155.00 m con terreno del Sr. Teodoro Galindo, oriente: 9.00 m con terreno de Adelaido Estrada poniente: 130.00 m con terreno del señor Otilio Pérez

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

194 -19, 22 y 27 enero

Exp. 771/97 ENRIQUE MACEDO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Planes Vista Hermosa denominado "Los Naranjos" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda norte: 80.00 m colinda con terrenos de Pablo Macedo R., sur: 78.00 m colinda con terrenos de Pablo Macedo Reyes, oriente: 99.00 m colinda con terrenos de Pablo Macedo Reyes, poniente: 108.00 m colinda con terrenos de Timoteo Macedo Sotelo. Superficie aproximada de 8,176.50 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

194 -19, 22 y 27 enero.

Exp. 770/97, AGUSTIN CENOBIO FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Potzontepec denominado "El Horno", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda norte: 33.00 m colinda con Olivia Cenobio Felix y camino andable, sur: 44.00 m colinda con Anatolio Agustín y una barranquita, oriente: 24.50 m colinda con Samuel Cenobio Ríos, poniente: 46.00 m colinda con barda de contención de la cancha de Basquet Ball. Superficie aproximada de 1,357.13 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

194 -19, 22 y 27 enero

Exp. 769/97, OLIVIA CENOBIO FELIX, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Potzontepec denominado "El Capire" municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 6.00 m colinda con Samuel Cenobio Ríos; sur: 21.00 m colinda con Agustín Cenobio; oriente: 32.00 m colinda con Samuel Cenobio Ríos; poniente: 32.00 m colinda con cerco de la Iglesia. Superficie aproximada de 420.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica

194 -19, 22 y 27 enero

Exp. 768/97, ROBERTO PEREZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Velixtla, denominado "El Fresno", municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda norte: 650.00 m colinda con propiedad de Adelaida Ocampo, sur: 550.00 m colinda con propiedad de Ernestino Cortreras, oriente: 225.00 m colinda con una brecha; poniente: 175.00 m colinda con propiedad de Ernesto Martínez. Superficie aproximada de 120,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

194 -19, 22 y 27 enero

Exp. 766/97, HUMBERTO CRUZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya denominado "El Zapote", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 46.00 m colinda con Alicia Domínguez Jiménez; sur: 103.00 m colinda con Aurelio Gaspar; oriente: 173.00 m colinda con Ofelia Domínguez Jiménez; poniente: 143.00 m colinda con Isaias Marias. Superficie aproximada de 11,771.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica.

194 -19, 22 y 27 enero

Exp. 765/97, ESTELA FRANCISCO JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya denominado "Nanche Verde" municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda norte: 300.00 m colinda con Genaro Domínguez López; sur: 210.00 m colinda con los señores Domingo López Juan y Jacinto Pedroza Ortiz; oriente: 213.00 m colinda con el señor Julio Hipólito, poniente: 220.00 m colinda con Domingo López Jiménez. Superficie aproximada de 55,208.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

194 -19, 22 y 27 enero

Exp. 775/97 ALBERTO PORFIRIO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de El Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 539.00 m colinda con cerca de piedra y terrenos de Atzumpa; sur: 922.00 m colinda con Rio de Epazotes y Salustio López Rodríguez; oriente: 800.00 m colinda con Salustio López Rodríguez; poniente: 945.00 m colinda con Salustio López Rodríguez y Cnsóforo López Flores. Superficie aproximada de 637,361.25 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Sultepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic.  
Armando López Cruz.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero

Exp. 2/98, EMILIO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mexitepec denominado "El Encino", municipio de Sultepec distrito de Sultepec mide y linda: norte: 375.00 m colinda con Rosalio Hernández Pérez y carretera Sultepec Potzontepac sur: 296.00 m colinda con Victorino Aguilar, oriente: 382.00 m colinda con David Hernández; poniente: 339.00 m colinda con José Hernández y pueblo de Atzumpá. Superficie aproximada de 120,947.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Sultepec, México a 8 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic.  
Armando López Cruz.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 7109/271/97 RIGOBERTO ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3a Cda Allende s/n., Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m con calle 3a Cda Allende, sur: 8.00 m con lote 12; oriente: 15.00 m con calle Allende; poniente: 15.00 m con lote 15. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 27 de noviembre de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero

Exp. I.A. 3050/147/97 C. CARLOS VACA ANGELES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Rancho, lote 4, en la calle Juárez Norte, San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.50 m linda con Felipe Cataño; sur: 10.50 m linda con calle particular; oriente: 10.50 m linda con lote 3; poniente: 10.50 m linda con lote 5. Superficie aproximada de 110.25 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 19 de noviembre de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero

Exp. I.A. 4373/10/97 C. CARMEN FRAGOSO DE GOLZARRI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote El Potrero, en la Cabecera Municipal de Coacalco, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 61.20 m linda con Ricardo Arenas; sur: 61.20 m linda con Zirahuen Xolalpa; oriente: 27.00 m linda con Silvano Tellez S.; poniente: 27.00 m linda con Trinidad Rodríguez Montoya. Superficie aproximada de 1,652.40 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 08 de diciembre de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero

Exp. I.A. 4372/09/97, CARMEN FRAGOSO DE GOLZARRI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote Jolalpa, calle Morelos s/n., municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 28.62 m linda con calle Morelos; sur: 17.10 m linda con Francisco Arenas; sur: 41.65 m linda con Ricardo Arenas; 5.10 m linda con Vicente Valle Hidalgo; oriente: 55.16 m linda con Ceferino Teodomira, Vicente y Guadalupe Valle Hidalgo; 21.70 m linda con José Luis Valle Zamora; poniente: 59.55 m linda con Pedro Martínez; 21.70 m linda con Francisco Arenas. Superficie aproximada de 2,776.44 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 08 de diciembre de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. I.A. 6831/269/97, ERNESTO RAFAEL REYES CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Niji, en San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 26.30 m linda con camino público; sur: 19.00 m linda con Elías Alejandro; oriente: 53.00 m linda con Bernardino González; poniente: 52.00 m linda con Manuel Martínez Domínguez y Manuel Martínez Hernández. Superficie aproximada de 1,084.45 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 27 de noviembre de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero

Exp. I.A. 5470/67/97, C. PEDRO MEJIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en No. 20 calle 1a. Cda. Real del Monte, lote 13, manzana "B", P.D. La Barranca, Col. Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.00 m linda con Loreto González; sur: 7.00 m linda con Dolores García; oriente: 14.30 m linda con José Jesús Hernández y 9.00 m linda con calle 1a Cda. Real del Monte; poniente: 23.30 m linda con Hermelinda Mondragón. Superficie aproximada de 163.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. I.A. 7484/277/97 JOSE RAFAEL AGUILAR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Zaragoza s/n., Colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 31.00 m con Guadalupe Flores; sur: 32.00 m con Fatima Montes y Daniel Cordero; oriente: 70.00 m con Petra Plata y Daniel Cordero; poniente: 69.30 m con Cerrada Zaragoza. Superficie aproximada de 2,193.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 11 de diciembre de 1997.-C. Registrador,  
Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. I.A. 7483/276/97. SANTA EVANGELINA PALACIOS HUICOCHEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de las Flores s/n., Col. Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneantla, mide y linda: norte: 16.05 m con propiedad privada, sur: 14.53 m con propiedad privada, oriente: 7.88 m con andador particular, poniente: 8.03 m con Sr. Francisco H. Superficie aproximada de 120.65 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalneantla, México, a 11 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1182/97. ALEJANDRO VALLE LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya de Diaz González, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 17.00 m colinda con María Isabel Valle Lechuga, sur: 17.00 m linda con calle Cuauhtémoc, oriente: 22.00 m colinda con Esperanza Millán Vda. de Camacho, poniente 22.00 m colinda con Calzada de la Cruz. Superficie aproximada de: 323.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 1181/97. BLAS LOPEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya de Diaz González, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 28.80 m colinda con Regino Valle y Guadalupe Paredes T., sur: 28.80 m linda con Angeta Valle Vda. de Rojas, oriente: 73.00 m colinda con Isabel Valle, poniente: 73.00 m colinda con Alfredo García. Superficie aproximada de: 2,102.40 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 1184/97. FEDERICO JESUS ARIAS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya de Diaz González, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 103.00 m colinda con Roberto Salazar, sur: 27.00 m colinda con Barranca, oriente: en dos lineas una de 28.00 m y otra de: 80.00 m colinda con camino, poniente: en dos lineas, una de 96.00 m y otra de: 58.00 m colinda con Herpido Colin. Superficie aproximada de: 10,204.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TIALNEANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 7021/270/97. CAYETANO CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Casa Vieja" o "Casa Blanca" Col. Fco. I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneantla, mide y linda, al norte: 10.00 m linda con cerrada El Parral, al sur: 10.00 m linda con Roberto Javier Amaya, al oriente: 20.00 m linda con Mario Hernández S., al poniente: 20.00 m linda con Gerardo Diaz. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalneantla, México, a 27 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. I.A. 7369/274/97. MARGARITA GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Lt. 8, Mz. 1, Col. Fco. I. Madero municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneantla, mide y linda al norte: 23.60 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 14.70 m con Juan Mendoza Hernández, al oriente: 16.97 y 3.68 m con calle Mirador 1 y calle Francisco I. Madero, al poniente: 17.60 m con Jesús Ciriaco. Superficie aproximada de: 354.90 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalneantla México, a 11 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero

Exp. I.A. 7173/273/97. J. ASUNCION MATA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma s/n Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneantla, mide y linda, al norte: 24.00 m con terreno Federal, al sur: 24.00 m con lote 14, al oriente: 10.00 m con calle Reforma, al poniente: 10.00 m con lote 12. Superficie aproximada de: 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalneantla, México, a 4 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 9275/97. RAFAEL PATIÑO PROCEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Israel San Agustín, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 15.00 m con calle Rubén, al sur: 5.30 m con Río de la Compañía, al oriente: 15.00 m con lote 1, al poniente: 18.00 m con calle Neftalí. Superficie aproximada de: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 8852/97, GUADALUPE CERECERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Demarcación Bo. de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 52.00 m con camino, al sur: 60.00 m con Sylvia Cerecero Sánchez, al oriente: 16.50 m con Peñas, 16.40 m con Peñas, al poniente: 28.10 m con Genoveva Zúñiga de C. Superficie aproximada de: 1.489.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 9186/97, HECTOR JACOBO ZUÑIGA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Demarcación Barrio La Santísima, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 5.00 m con calle Prolongación La Santísima, al sur: 25.00 m con Melitón Oble García, al oriente: 25.00 m con Juana Silvia Zúñiga Fonseca, al poniente: 25.00 m con Juana Silvia Zúñiga Fonseca. Superficie aproximada de: 375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 9185/97, JUANA SILVIA ZUÑIGA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Demarcación Barrio La Santísima, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 8.20 m con calle Prolongación La Santísima, 2do. norte: 25.00 m con Héctor Jacobo Zúñiga, 3er. norte: 71.50 m con Melitón Oble García, al sur: 43.30 m con Gumersindo Soto Varela, 2do. sur: 45.10 m con Barranquilla, al oriente: 25.00 m con Héctor Jacobo Zúñiga, 2do. oriente: 44.70 m con Juan, Alejandro y Diana Morales García y Ma. del Socorro García Morales, 3er. oriente: 44.00 m con Gumercindo Soto V., al poniente: 70.45 m con Carmen López Jiménez y Ma. del Refugio Castillo C. Superficie aproximada de: 5,887.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero

Exp. 8533/97, MARISOL GODINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 43 Sta. Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 54.00 m con Jorge Rodríguez Avila, al sur: 54.00 m con Lucila Cortés Soto, al oriente: 9.00 m con Avenida Independencia, al poniente: 9.00 m con Pilar Cortés Soto. Superficie aproximada de: 486.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 8131/97, ALICIA VENADO SORIANO EN REP. DE ARTURO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Catarina, municipio de

Chiautla, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 28.86 m con Ignacio Rodríguez Uribe, al sur: 31.17 m con Ignacio Rodríguez Uribe, al oriente: 29.71 m con Jerónimo Herrera Galeana, al poniente: 32.20 m con calle de los Pinos. Superficie aproximada de: 931.30 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 9277/97, RUBEN SANDOVAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Castillo de Chapultepec, Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 16.00 m con Roberto Ramírez Juan, al sur: 17.00 m con Cipriano y Guillermina Suárez, al oriente: 7.60 m con Avenida Las Torres, al poniente: 7.60 m con Propiedad Privada. Superficie aproximada de: 125.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 9276/97, HERMELINDA REYES MARCIAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampliación San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 1, al oriente: 8.00 m con lote 5, al poniente: 8.00 m con calle 12. Superficie aproximada de: 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 8851/97, BEATRIZ CAMARGO ROJAS Y MARIO ACUÑA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 30.00 m con calle, al sur: 30.00 m con camino, al oriente: 37.50 m con Eloisa Morales Narváez, al poniente: 37.50 m con Mariana Narváez. Superficie aproximada de: 1,125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 8853/97, SARA MERAZ FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 10.00 m con calle Xolaltenco, 2do. norte: 18.55 m con José Méndez Hernández, al 3er. norte: 11.00 m con Jezabel Meráz Fonseca, sur: 39.55 m con callejón Xola, al oriente: 24.00 m con José Méndez Hernández, 2do. oriente: 23.40 m con calle, al poniente: 28.00 m con Georgina Meráz Ramos, 2do. poniente: 20.00 m con Jezabel Meráz Fonseca. Superficie aproximada de: 1,222.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 8850/97, JEZABEL MERAZ FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 11.00 m con calle Xolaltenco, al sur: 11.00 m con Sara Meráz Fonseca, al oriente: 20.00 m con Sara Meráz Fonseca, al poniente: 20.00 m con Georgina Meráz Ramos. Superficie aproximada de: 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero

Exp. 9354/97, LUIS ANTONIO MIRANDA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María D/C, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 138.00 m con Ismael Gaiindo, al sur: 177.90 m con Rómulo Cruz, al oriente: 39.40 m con Camilo Rosas, al poniente: 53.10 m con Regadera. Superficie aproximada de: 8,126.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 8951/97, CECILIA PONCE BOJORGES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Los Reyes San Salvador, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 35.00 m con Ramón González Landón, al sur: 35.00 m con Toribio Wenceslao González Salazar, al oriente: 15.80 m con calle, al poniente: 15.80 m con Eligio González Landón. Superficie aproximada de 553.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 9184/97, MARIA DEL PILAR NEGRETE DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 132.00 m con Gustavo Pérez y Pérez, al sur: 132.00 m con camino, al oriente: 77.00 m con camino, al poniente: 76.50 m con Atala. Superficie aproximada de: 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1189/97, RITA ESTRADA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya de Díaz González, distrito de Tenango del Valle, mide y linda, al norte: 32.50 m colinda con calle, al sur: 25.50 m colinda con Abel Mendoza, al oriente: 232.00 m colinda con Leticia Estrada García, al poniente: 252.50 m colinda con Claudia Estrada García. Superficie aproximada de: 6,184.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 1183/97, ROSALIA MORALES DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya de Díaz González, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 24.52 m colinda con Paula León Delgado, sur: en dos líneas, una de: 24.52 m colinda con Kinder y otra de: 4.00 m colinda con Josefina Jaurez, oriente: en dos líneas, una de: 15.00 m colinda con Josefina Jaurez y la otra de: 11.70 m colinda con calle, poniente: 25.57 m colinda con Paula León Delgado. Superficie aproximada de: 648.17 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

194.-19, 22 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 3302, volumen 66, de fecha 13 de noviembre de 1997, la señorita LIDIA AMPARO GUERRA TORRES, radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor JAVIER GUERRA RIVAS, reconoció la validez del Testamento, aceptó la herencia como única y universal heredera y el cargo de albacea protestó cumplirlo fielmente manifestando que procederá a formular el inventario respectivo.

Toluca, México, enero 8 de 1998.

El Notario Público No. 16.

Lic. Alfredo Montiel Rojas.-Rúbrica.

083.-13 y 22 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, EDO. DE MEXICO  
E D I C T O

POBLADO: "LOS REYES"  
MUNICIPIO: LA PAZ  
ESTADO: MEXICO  
EXPEDIENTE: 85/97.  
ACCION: PRESCRIPCION DE DERECHOS.

C. LUCINA GALINDO.

Mediante acuerdo dictado por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, ordena la publicación del presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en los lugares más visibles del poblado de "Los Reyes", en los estrados de la Presidencia Municipal de La Paz y en los estrados de este Tribunal, con la finalidad de notificar el auto que se cumplimenta y emplazar a LUCIA GALINDO, para que conteste la demanda promovida por DANIEL MALDONADO UGALDE, quien solicita la prescripción de derechos agrarios amparados con el certificado 18246, correspondiente a la parcela 21 del poblado de Los Reyes, que deberá acudir a dar contestación a la demanda a más tardar durante la audiencia de Ley, misma que tendrá verificativo el próximo diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las trece horas, en el local de este Tribunal, ubicado en la calle Emiliano Zapata No. 118, Esq. Fray Pedro de Gante, Colonia San Lorenzo, Texcoco, Estado de México, con asistencia de las partes legalmente asesoradas o en su defecto dentro del término de quince días posteriores a la última publicación en el periódico oficial, quedando los autos a su disposición y la copia de traslado correspondiente, apercibiéndole que en caso de omisión se tendrán por ciertas en su perjuicio las afirmaciones que hace su contraria en la demanda inicial y que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones las mismas se le harán en los estrados de este Tribunal. De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria vigente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
EL C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DTO. 23

Lic. Salvador López Ortiz.-Rúbrica.

026-B1.-13 y 22 enero.